



DECRETO N° **201** /

TEMUCO, **12 FEB. 2015**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Marzo 2015
Rol	: 7-2901
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES Y CELULARES
Código Actividad	: 513.920
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 3014
Nombre Del Contribuyente	: URBANO DESIGN S.A.
Rut	: 76.182.684-0
Dirección Particular	: AVDA. LAS CONDES N°9460, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 11.02.2015
Otorgación N°	: 10
Fecha	: 11.02.2015
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ORD / 18 / 13.02.2015

848966